

## **Código Deontológico Internacional Para Matronas**

### **Preámbulo**

El objetivo de la Confederación Internacional de Matronas (ICM) consiste en mejorar la calidad de los cuidados proporcionados a las madres, los hijos y las familias de todo el mundo a través del desarrollo, la formación y la adecuada utilización de la matrona profesional. En consonancia con este objetivo, la ICM establece el siguiente código como guía para la formación, práctica e investigación de la matrona. Este código confirma a las mujeres como personas con derechos humanos, busca la justicia para todas las personas y la igualdad en el acceso a la atención sanitaria, y se basa en relaciones mutuas de respeto, confianza y dignidad de todos los miembros de la sociedad.

El código contempla las obligaciones éticas de la matrona a la hora de mantener la Misión, la Definición Internacional de Matrona y las Normas de la ICM, para promover la salud y el bienestar de las mujeres y los recién nacidos dentro de sus familias y comunidades. Esta clase de cuidado puede abarcar el ciclo reproductor femenino desde la etapa antes del embarazo, a través de la menopausia y hasta el final de la vida. Estas obligaciones incluyen la relación de las matronas con las demás personas; el desempeño de su profesión; el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes profesionales; y cómo deben trabajar para garantizar la integridad de la profesión de matrona.

### **El código**

#### **I. Relaciones de las matronas**

- a. Las matronas desarrollan una colaboración con cada mujer en la que comparten información relevante que conduce a una toma de decisiones informada, al consentimiento de un plan de cuidados en evolución y a asumir la responsabilidad por los resultados de sus decisiones.
- b. Las matronas defienden el derecho de las mujeres y familias a participar activamente en las decisiones relativas a su cuidado.
- c. Las matronas capacitan a las mujeres y familias a defender su posición en asuntos relativos a la salud de las mujeres y de las familias dentro de su cultura o sociedad.
- d. Las matronas, junto con las mujeres, trabajan con entidades políticas y financieras para definir las necesidades de servicios sanitarios de las mujeres y para garantizar

una distribución justa de los recursos, atendiendo a las prioridades y a las posibilidades.

- e. Las matronas se ayudan y respaldan en sus papeles profesionales y cultivan activamente el sentimiento de valía propio y de las demás.
- f. Las matronas trabajan respetuosamente con otros profesionales de la salud consultándoles y remitiéndoles a las mujeres cuando sus necesidades superan las competencias de una matrona.
- g. Las matronas son conscientes de la interdependencia humana en su campo práctico y procuran resolver los conflictos inherentes.
- h. Las matronas tienen responsabilidades consigo mismas como personas de valía moral, como son los deberes derivados de su dignidad moral y de la defensa de su integridad.

## **II. Práctica de la partería**

- a. Las matronas ofrecen asistencia a las mujeres en edad fértil y a sus familias respetando la diversidad cultural y trabajando al mismo tiempo por desterrar las prácticas dañinas de cada cultura.
- b. Las matronas alientan la expectativa mínima de que ninguna mujer o niña sufra daños por la concepción o la maternidad.
- c. Las matronas emplean conocimientos profesionales actualizados y basados en pruebas, para mantener la competencia en las prácticas seguras de partería en el parto, en todos los entornos y culturas.
- d. Las matronas responden a las necesidades psicológicas, físicas, emocionales y espirituales de las mujeres que piden asistencia sanitaria, sean cuales sean sus circunstancias (no discriminación).
- e. Las matronas actúan como modelos reales de la promoción de la salud para las mujeres a lo largo de toda su vida, así como para sus familias y otros profesionales

sanitarios.

f. Las matronas buscan activamente el desarrollo personal, intelectual y profesional durante todo el tiempo en que desempeñan su profesión, integrando ese desarrollo en sus prácticas.

### **III. Responsabilidades profesionales de las matronas**

a. Las matronas respetan la información confidencial de sus pacientes para proteger su derecho a la intimidad y usan su buen juicio cuando deben compartir esa información, salvo en los casos que contempla la ley.

b. Las matronas son responsables de sus decisiones y acciones, así como de los resultados que tengan en los cuidados que prestan a las mujeres.

c. Las matronas pueden elegir no participar en actividades que les produzcan un profundo rechazo moral, si bien la conciencia particular no debe privar a las mujeres de los servicios sanitarios esenciales.

d. Las matronas con objeción de conciencia a la solicitud de un determinado servicio derivarán a la mujer a otro profesional que pueda ofrecer dicho servicio.

e. Las matronas comprenden las consecuencias adversas que la violación de los derechos éticos y humanos tiene sobre la salud de las mujeres y de los niños, y trabajarán para acabar con esa violación.

f. Las matronas participan en el desarrollo y la puesta en marcha de políticas sanitarias que promuevan la salud de todas las mujeres en edad fértil y de sus familias.

### **IV. Fomento de los conocimientos y la práctica de la partería**

a. Las matronas garantizan que el fomento de los conocimientos de partería se basa en actividades que protegen los derechos de la mujer como ser humano.

b. Las matronas desarrollan y comparten los conocimientos de partería por distintos medios, como son la revisión por pares y la investigación.

c. Las matronas contribuyen a la educación formal de las estudiantes de partería y a la formación continua de las matronas.

Aprobado en la reunión del Consejo Internacional de Glasgow, 2008

Revisado en la reunión del Consejo de Praga de 2014

Será revisado en 2020

Descarga autorizada a 44597401 Maria Aurora  
Gallego Gallero, agallegogallero@gmail.com, IP:  
188.26.222.218